

ORDENANZA N° 2797/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídense el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Sr. Ministro, Agustín Pablo SIMONE y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su Intendente, Sra. María Celia GIANINI.-

Artículo 2°.- El presente convenio tiene como objeto: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de **pesos cuarenta millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con dos centavos (\$40.217.499,02.-)** equivalente a la cantidad de **trescientas noventa mil ochocientas cuarenta con sesenta y un Unidades de Vivienda ("UVI")** Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 **(390.840,61)** valor referido el 28 de febrero de 2022, destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal **"Infraestructura para pavimentar 11 viviendas en Carlos Tejedor"**, en adelante denominado **"PROYECTO"**, el que se encuentra vinculado en el **EX-2022-05340526- -GDEBA- DALDUYVIV**. El presente subsidio se otorga en

el marco del proyecto de obra "**11 viviendas Carlos Tejedor**" aprobado por expediente **EX-2019-21702519- - GDEBA-DPTDIV**, y será destinado por el MUNICIPIO para la ejecución y/o mejoramiento de las obras de infraestructura básicas y necesarias que requiere dicha obra. El presente convenio se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 467/2007, la Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-MHYDUGP y modificatorias. En tal sentido, el MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-MHYDUGP y modificatorias. -

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

EDUARDO MARIA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA
PRESIDENTE HCD